

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.251 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Ferreiro Moreno, frente a “Ceticsa Consultoría y Formación, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 29 de enero de 2014, consistente en error material, en los siguientes términos:

En al fallo, donde dice: “4.228,29 euros en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora”; debe decir: “2.742,63 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de mora, y 1.485,66 euros en concepto de indemnización”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ceticsa Consultoría y Formación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.700/14)

